



MINISTERIO DEL INTERIOR

CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
2-7 AGO 2010
TOTALMENTE TRAMITADO



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N° 40070

SANTIAGO, 05 JUL 2010

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: El artículo 15 N° 7 del decreto ley N° 1094, de 1975; los artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería; la Resolución 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe Policial N° 2.357, de 13 de noviembre de 2008, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica; y, la Minuta N° 76, de 12 de marzo de 2010, del Oficial de Enlace de Policía Internacional.

CONSIDERANDO: a) Que, mediante Informe Policial N° 2.357, de 13 de noviembre de 2008, de Departamento de Extranjería y Policía Internacional Arica, se informó que el extranjero **Holger Fredy SOLANO CHAMBA**, de nacionalidad ecuatoriana, ingresó clandestinamente al país por un paso no habilitado cercano a Iquique, eludiendo de esta forma el control migratorio; b) Que, consta en Minuta N° 76, citada en los vistos, que el extranjero mencionado registra una salida del país el día 13 de noviembre de 2008 por la Avanzada Chacalluta; y, c) Que, es facultad privativa del Ministerio del Interior prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país.

RESUELVO:

1. PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Holger Fredy SOLANO CHAMBA**, de nacionalidad ecuatoriana, documento de identidad N° 1104000540

2. COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores (Diaconsu), para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



Carmen Gloria Daneri H.
CARMEN GLORIA DANERI H.
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION